

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0076-R

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 51 numeral 2 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía Obras, determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“...Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda...”*;

Que, el artículo 89 ibídem, determina: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”*;

Que, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, misma que en Disposiciones Transitorias, establece: *“PRIMERA.- En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la normativa secundaria, el Servicio Nacional de Contratación Pública actualizará las herramientas electrónicas del portal, que permitan cumplir las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y esta normativa secundaria.*

Las entidades contratantes tendrán la obligación de continuar utilizando el portal COMPRASPÚBLICAS, hasta

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0076-R

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2023

que el Servicio Nacional de Contratación Pública readecúe y actualice la herramienta.

Aquellas disposiciones que requieran de su implementación en la herramienta informática del Servicio Nacional de Contratación Pública no serán aplicables hasta que ésta se haya adecuado”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, la misma que rige a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0010-R de 23 de agosto de 2023, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, facultado en la delegación contante en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023, resolvió: *“...Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuanía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2023, para la CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial de USD. 8.549,23 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 23/100 ctvs), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 20 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, previa disponibilidad del anticipo”;* aprobó los pliegos; y, en su artículo 3, designó al servidor público para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0012-R de 25 de agosto de 2023, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, facultado en la delegación contante en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Rectificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0010-R de 23 de agosto de 2023, debiendo constar el siguiente texto: “Artículo 3.- Designar al Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.” ;*

Que, el proceso de Menor Cuanía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2023, para la

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0076-R

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2023

CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL, fue publicado el 24 de agosto de 2023, en el Portal de COMPRASPÚBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 30 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que se realizaron dos preguntas dentro de este procedimiento de contratación, a lo que se emitió las respectivas respuestas; además, señaló que no se requiere realizar aclaraciones a los pliegos del presente procedimiento, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 04 de septiembre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la siguiente oferta:

1.- Oferente 1: JHONATAN ANDRES BALLESTEROS COBOS:

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	18:00:20
2	Fecha de recepción	03-09-2023
3	Número de anexos	11
4	Número de paginas	92
5	Hojas electrónicas	2
6	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
7	Valor de la oferta	8.549,2300
8	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 06 de septiembre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión técnica – económica de la oferta presentada por el Oferente: JHONATAN ANDRES BALLESTEROS COBOS, SI requiere convalidación de errores, lo cual se describe en el subnumeral 1.2.1, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS suscrita el 14 de septiembre de 2023, por el Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente concluyó:

“Una vez concluida la etapa de calificación de evaluación de ofertas, se concluye lo siguiente:

- *Se presentó 01 oferta y al momento de su apertura no se contó con la presencia de representantes del oferente participante.*
- *En la revisión de la integridad y de los requisitos mínimos de todas las ofertas presentadas, se encontraron errores de naturaleza convalidables, mismos que fueron notificados al proveedor participante a través del portal informático del SERCOP.*
- *En razón que el SERCOP, no ha adecuado las herramientas informáticas para la aplicación del artículo 149, numeral 6, del RGLOSNC, se continua con el procedimiento en estricto apego a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del referido cuerpo legal.*

XI. HABILITACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE OFERTAS

Por lo expuesto y en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede con la habilitación del siguiente oferente para el sorteo público a través del portal informático del SERCOP:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0076-R

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2023

Ord	Oferente	RUC
1	BALLESTEROS COBOS JHONATAN ANDRES	2000073342001

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-2021-M de 14 de septiembre de 2023, el Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de Recomendación de Adjudicación procedimiento signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2023, indicando en lo pertinente:

“... III. SORTEO PÚBLICO

Una vez realizado en el portal institucional del SERCOP, el sorteo público, el sistema informático determino como ganador al oferente: BALLESTEROS COBOS JHONATAN ANDRES con RUC: 2000073342001, como se puede evidenciar en el Anexo Nro. 1

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, me permito recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “Contratación de adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto San Cristóbal”, relacionado con el procedimiento de Menor Cuantía de Obras Nro. MCO-DGAC-001-2023, al oferente BALLESTEROS COBOS JHONATAN ANDRES, por el valor de USD. 8.549,23 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 23/100 ctvs), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 20 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, previa disponibilidad del anticipo.”;

Que, consta de la hoja de ruta del Sistema Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-2021-M de 14 de septiembre de 2023, que el Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Directora Administrativa: “Autorizado continuar con el proceso de acuerdo a la normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2561-M de 15 de septiembre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, se digne disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al procedimiento signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2023, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL”, para el efecto remite el expediente en dispositivo de carga electrónica CD;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 89 de su Reglamento General de aplicación, el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Informe de Recomendación de Adjudicación constante en el Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-2021-M de 14 de septiembre de 2023; y, **Adjudicar** el procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2023, para la “CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL”, al oferente BALLESTEROS COBOS JHONATAN ANDRES, con RUC Nro. 2000073342001, por un valor de USD. 8.549,23 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 23/100 ctvs), sin

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0076-R

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2023

incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 20 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, previa disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Notificar al oferente BALLESTEROS COBOS JHONATAN ANDRES, con RUC Nro. 2000073342001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Arq. María Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2561-M

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Arquitecta
María Elizabeth Palacios Obando
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0076-R

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2023

ll/ao/ra